

ABRIL de 1933

guaya al señor Salomón Yunis.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del H. Congreso Legislativo, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y tres.

El Pte. del H. Senado RAUL CASAL RIBEIRO      El Pte. de la H. C. de D. D. G. RIART

Enrique González R. Secretario

Dionisio Prieto Secretario

Asunción, Abril 28 de 1933.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. N. 534.

(Firmado) EUSEBIO AYALA

» N. Méndez Benítez

DECRETO L. N. 1314.

Que otorga carta de naturalización al señor Ramón Busquet.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, acuerdan y*

DECRETAN:

Artículo 1.º Otórgase carta de naturalización al señor Ramón Busquet.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del H. Congreso Legislativo, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y tres.

El Pte. del H. Senado RAUL CASAL RIBEIRO      El Pte. de la H. C. de D. D. G. RIART

Enrique González R. Secretario

Dionisio Prieto Secretario

Enrique González R. Secretario

Dionisio Prieto Secretario

Asunción, Abril 28 de 1933.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. N. 535.

(Firmado) EUSEBIO AYALA

» N. Méndez Benítez

DECRETO L. N. 1315.

Que otorga carta de naturalización al señor Martiniano Bejarano.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, acuerdan y*

DECRETAN:

Artículo 1.º Otórgase carta de naturalización al señor Martiniano Bejarano.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del H. Congreso Legisla-

tivo a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y tres.

El Pte. del H. Senado RAUL CASAL RIBEIRO

El Pte. de la H. C. de D. D. G. RIART

Enrique González R. Secretario

Dionisio Prieto Secretario

Asunción, Abril 28 de 1933.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. N. 536.

(Firmado) EUSEBIO AYALA

» N. Méndez Benítez

LEY N. 1316.

Por la que se suspende el art. 6.º de la Ley N. 930.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.º Suspéndese por todo el término del presente año la aplicación del art. 6.º de la Ley N. 930, en lo que respecta a la renovación total del Registro Cívico Permanente.

Art. 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del H. Congreso Legislativo, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y tres.

El P. del H. Senado RAUL CASAL RIBEIRO

El P. de la H. C. de D. D. G. RIART

Enrique González R. Secretario

Dionisio Prieto Secretario

Asunción, Abril 28 de 1933.

Téngase por Ley, publíquese y dése al Registro Oficial. N. 537.

(Firmado) EUSEBIO AYALA

» N. Méndez Benítez

DECRETO S. N.º 1317.

Que presta acuerdo legal para el nombramiento del doctor José Antonio Pérez, como Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

*El Honorable Senado de la Nación Paraguaya, reunido en sesión, acuerda y*

DECRETA:

Artículo 1.º Préstase el acuerdo legal requerido por el Poder Ejecutivo para confirmar al doctor José Antonio Pérez, en el carácter de Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

Art. 2.º Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo N. 45.557 de fecha Noviembre 23 de 1932.

Art. 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.